

Comisión Mixta de Auditoría GCC Consumo E.F.C., S.A.

Comisión Mixta de Auditoría	
María Teresa Corrales Verdugo	Presidenta
María del Rosario Ruiz Manahan	Vocal
Ana Patricia Belmonte Rodríguez	Vocal

Las funciones de la Comisión están expresamente recogidas en su Reglamento de funcionamiento el cual fue aprobado por el Consejo de Administración en fecha 27 de enero de 2016 y serán aquellas previstas legalmente en cada momento, las que le hubiesen sido asignadas por decisión del Consejo y, particularmente:

- Examinar la adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno, de modo que quede asegurada, por un lado, la corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad de los estados financieros de la Sociedad y por otro, la información contable o financiera que fuera requerida por el Banco de España u otros organismos reguladores.
- Efectuar el seguimiento de la evolución de los riesgos de la Sociedad y de su grado de adecuación a la estrategia de riesgos establecida.
- Impulsar el establecimiento de una cultura de riesgos que asegure la consistencia del modelo de control y gestión de riesgos en la Sociedad y su aplicación a todos los niveles de la organización.

- Velará por la independencia de la auditoría externa: evitando que puedan condicionarse las alertas, opiniones o recomendaciones de los auditores Y estableciendo la incompatibilidad entre la prestación de los servicios de auditoría y de consultoría, salvo que no existan en el mercado alternativas de igual valor en contenido, calidad, o eficiencia, a los que pudiere prestar la firma auditora o empresas de su grupo, requiriéndose en tal caso la conformidad de la Comisión.
- Verificará con la periodicidad adecuada que la realización del programa de auditoría externa se lleva a cabo de acuerdo con las condiciones contratadas, y que se satisfacen con ello los requerimientos de los organismos oficiales competentes –en particular del Banco de España- y de los órganos de gobierno de la Sociedad. La Comisión conocerá de aquellas infracciones, situaciones que hagan precisos ajustes, o anomalías, que puedan detectarse en el transcurso de las actuaciones de la auditoría.
- La Comisión será informada del Plan Anual de Auditoría Interna, así como aquéllos otros planes adicionales de carácter ocasional o específico que hubieren de ponerse en práctica por razones de cambios regulatorios o por necesidades de la organización del negocio de la Sociedad, así como del grado de cumplimiento por parte de las unidades auditadas de las medidas correctoras recomendadas por la Auditoría Interna en actuaciones anteriores, y se dará cuenta al Consejo de aquellos casos que puedan suponer un riesgo relevante para la Sociedad.
- La Comisión conocerá los informes de los organismos de supervisión externos, en particular los del Banco de España y Dirección General de Seguros, que se refieran al ámbito de sus funciones en los términos antes expresados.